



DECRETO N° 98 16 P. M. S. B.

San Benito, 26 de Abril de 2.016 .-

VISTO:

La nota N° 778/16 ingresada por Mesa de Entradas y Salidas en fecha 13 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada nota fue iniciada por el Sr. Emiliano Guillermo EDUMON, DNI: 30.322.578;

Que, el Sr. EDUMON a través de dicha nota interpone un reclamo administrativo a los efectos de cobrar una deuda generada por la Municipalidad de San Benito según facturas que se extendieron, a saber: Factura C N° 0001-000000055 por \$ 5.000,00 y N° 0001 - 00000056 por \$ 500,00 respectivamente de fecha ambas 30-07-2015 y las facturas C N° 0001 - 00000057 por \$ 5.000,00 y N° 0001 - 00000058 por \$ 500,00 ambas del 24-08-2015, totalizando el reclamo por \$ 11.500,00;

Que, se dio curso a la Tesorería Municipal para que informe al respecto;

Que, la Tesorería comunicó que la deuda al 10 - 12 - 2015 ascendió a m\$ 5.500,00 correspondiente a las facturas N° 0001 - 00000055 por \$ 5.000,00 y N° 0001 - 00000056 por \$ 500,00, cancelando esta última en fecha 22-03-2015 a través de la Orden de Pago N° 135162 y a través de la Orden de Pago N° 135161 se abonó un monto de \$ 1.000,00 a cuenta de la 1ª factura es decir de la N° 0001 - 00000055 restando aún abonar la suma de \$ 4.000,00;

Que, no existe contabilizada otra deuda;

Que, se dio intervención al Asesor Legal de la Municipalidad, el Dr. Mariano Hoffman;

Que, este último procedió a emitir su dictamen el cual se adjunta a fojas 9 y 10 del presente expediente;

Que, se debe resolver;

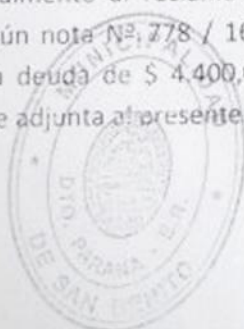
Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

DECRETA

ARTICULO 1º - Hacer lugar parcialmente al reclamo administrativo planteado por el Tec. Emiliano Guillermo EDUMON, según nota N° 778 / 16 MSB de fecha 13 - 04 - 2015, y se proceda a abonar el monto de la deuda de \$ 4.400,00 atento al informe brindado por la Tesorería Municipal a fojas 8 que se adjunta al presente expediente.-

EDUARDO E. VENTUROTTI  
BIINGENIERO  
SEC. DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO



DR. EXEQUIEL M. DONDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO



ARTICULO 2º - Comuníquese la presente norma legal a la Tesorería Municipal, para que proceda de acuerdo a lo dictaminado.-

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.-

EDUARDO E. VENTUROTTI  
BIOINGENIERO  
SEC. DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO



DR. EXEQUIEL M. DONDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO